Recibí Original y formatos 01/02/24

Monica Valentin G.

MEDIO AMBIENTE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0063/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1023/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2024

COMISARIADO EJIDAL
EJIDO PUCUATO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0205/2016 de fecha 14 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 26.470 Metros cúbicos	3	1054	1056	27192947	27192949
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 99.518 Metros cúbicos	9	1057	1065	27192950	27192958
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, brazuelos, *Quercus spp.,* (Encino), 15.527 Metros cúbicos	2	1066	1067	27192959	27192960
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 20.361 Metros cúbicos	2	1068	1069	27192961	27192962
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 76.552 Metros cúbicos	7	1070	1076	27192963	27192969
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 6.751 Metros cúbicos	1	1077	1077	27192970	27192970
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 152.709 Metros cúbicos	13	1078	1090	27192971	27192983
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 574.141 Metros cúbicos	48	1091	1138	27192984	27193031
Ejido Pucuato, Hidalgo, P-16-034-PUC-001/16, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 43.882 Metros cúbicos	4	1139	1142	27193032	27193035

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0063/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1023/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO